



CUT: 177653-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0728-2025-ANA-AAA.JZ-ALAJ

Guadalupe, 11 de septiembre de 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo signado con CUT N° 177653-2025, sobre rectificación de oficio de error material incurrido en la Resolución Administrativa N° 684-2025-ANA-AAAJZ-ALAJ, de fecha 03 de setiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, con Resolución Administrativa N° 684-2025-ANA-AAAJZ-ALAJ, de fecha 03 de setiembre de 2025, se resolvió otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola a favor de Cotrina Chávez, Johanna Graciela, para la fracción del predio de UC 03582, para el predio "La Calera" de UC 03582.03 con 3.00 ha bajo riego (.....), según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM WGS 84 ZONA 17 S		SUPERFICIE BAJO RIEGO (HA)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m3)
				Este	Norte		
GASTOLOMENDO CUEVA JOSÉ SANTOS QUISPE INFANTE INOCENTA	26623374 26621475	LA CALERA	03582.01	668 229	9 197 365	1.30	14 984
MURRUGARRA SALAS PASCUALA YNES	19256430		03582.02	668 258	9 197 336	1.00	11 526
COTRINA CHAVEZ JOHANNA GRACIELA	19211809		03582.03	668 301	9 197 294	3.00	34 578



Que, el área Técnica de esta Administración Local de Agua; mediante Informe Técnico N° 185-2025-ANA-AAA-JZ-ALA.J-IAC/JEVT, determina lo siguiente:

- Revisada la Resolución Administrativa N° 684-2025-ANA-AAAJZ-ALAJ, se advierte que se ha consignado al titular de la licencia como:

Cotrina Chávez, Johanna Graciela identificado con DNI 19211809, **siendo lo correcto** Cotrina Gálvez, Johanna Graciela identificado con DNI **19211809**.

- Por lo que, de conformidad a lo establecido en el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; corresponde corregir el citado error material incurrido en la Resolución Administrativa acotada.

En uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar, de oficio el error material contenido en la Resolución Administrativa N° 684-2025-ANA-AAAJZ-ALAJ, de fecha 03 de setiembre de 2025, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

Dice: Cotrina Chávez, Johanna Graciela; identificado con DNI 19211809

Debe decir: Cotrina Gálvez, Johanna Graciela; identificado con DNI **19211809**

ARTICULO 2°.- Mantener vigente la Resolución Administrativa N° 684-2025-ANA-AAAJZ-ALAJ, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Notificar la presente resolución a Cotrina Gálvez, Johanna Graciela; Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Guadalupe; Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque Clase A; con conocimiento de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque – Zarumilla, disponiéndose su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS ALBERTO GUERRA MACEDA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 1FD634D9